

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 1 de 10
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER “CAS”	
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	AUTORIDAD AMBIENTAL
RESPONSABLE	ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
FECHA DE ELABORACION	MAYO 29 DE 2023
RESPONSABLE TECNICO	ALBA CONSTANZA CANCHÓN CAÑÓN CONTRATISTA
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ SUBDIRECTORA DE AUTORIDAD AMBIENTAL
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS- es un ente corporativo de carácter público, creados por la Ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Que es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS- ejecutar la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente.</p> <p>Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, así como el cumplimiento de su misión, se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Acción 2020-2023, los cuales marcan el rumbo de la entidad y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.</p> <p>Que, para el cumplimiento de los Planes, la Corporación establece el instrumento de Planificación y Control de la Gestión Financiera y como parte de las “actividades planteadas están las alianzas estratégicas, convenios con municipios y otros organismos o entidades, aunando esfuerzos para el desarrollo de proyectos de gran importancia para los municipios y el desarrollo de la región”.</p> <p>El presente convenio se realiza con el fin de organizar en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS- la disposición final de la madera decomisada de conformidad con el numeral 6 del artículo 53 de la Ley 133 de 2009, la cual establece:</p>	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 2 de 10
		Fecha de Aprobación:29/03/2023

“Artículo 53. Disposición final Flora Silvestre restituidos. Impuesta la restitución de especies silvestres de flora, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los individuos o especímenes de flora utilizados para cometer la infracción en cualquiera de las siguientes alternativas: (...)

6°. Entrega a entidades públicas. Los productos y subproductos maderables pueden ser entregados a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, a través de convenios interadministrativo que permitan verificar la utilización correcta de los mismos.”

Que con base en lo establecido en el artículo 2 numeral 4° literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE, Santander, es una entidad estatal de las que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993, y realizó su solicitud de madera con un destino mencionado así:

- ✓ Radicación 03742 de Marzo 8 de 2021
- ✓ Destino: Apoyo en las obras de construcción del Cerro Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe
- ✓ Se estima un periodo de doce (12) meses para la ejecución del presente convenio,

Que las especificaciones de la madera decomisada que permiten este convenio se relacionan a continuación:

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”		Código F-PCT-016
			Versión: 05
			Página 3 de 10
			Fecha de Aprobación: 29/03/2023

EXP.	NOMBRE DEL CONTRAVENITOR	ACTO ADTIVO RESUELVE	CONSTANCIA EJECUTORIA	FECHA DE APERTURA EXPEDIENTE	CONCEPTO TÉCNICO ESTADO MADERA	CANTIDAD M ³ /UNIDADES/ESTADO	ESPECIE	APROVECHABLE %
424 - 2012	MOISÉS ROJAS PEÑA	Res 476 jul 8/19	2/8/2019	30/10/2012	SAA 767-2023 12-05-23	12 m ³ Bloque	Chingalé (<i>Jacaranda copaia</i>), Mulato (<i>Piptocarpha discolor</i>), Leche perra (<i>Pseudolmedia sp</i>)	70%. 50% y 50%
004 - 2016	ALIRIO PINILLA	Res 797 Oct 29/19	24/9/2021	3/03/2016	SAA 767-2023 12-05-23	9 m ³ Bloque Útil (5 m ³)	Higuerón (<i>Ficus sp</i>), Muche (<i>Albizia carbonaria</i>)	70%
TOTAL						21 m ³ Bloque Útil (17 m ³)		

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la ley 80 de 1993 en su numeral 1o. literal a denomina como entidades estatales: “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”.

El literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 establece: “c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 4 de 10
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

	contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”. Unificar esfuerzos con los municipios para proveer un ambiente sostenible y aportar al desarrollo de los mismos, son lineamientos de esenciales de esta Corporación, que pueden ser apoyados con los productos decomisados definitivamente por acciones ilegales contra los recursos naturales y que se concibe como una oportunidad de mejora para una región aportar a mejorar las condiciones que faciliten un mejor desarrollo del sector turístico.				
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCION	2.1.1.7 Fortalecer e implementar acciones para el Manejo, Control y Vigilancia Ambiental.				
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIO	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
				X	
OBJETO A CONTRATAR:					
AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE MEDIANTE LA ENTREGA DE MADERA DECOMISADA PARA FOMENTAR ACCIONES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO					
DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR					
<p>El proyecto se ejecutará en el municipio de Guadalupe, en un cerro ubicado hacia el norte de la cabecera municipal que dista 1.3 Km; teniendo como coordenada de referencia: Latitud 6°15’34’ N y Longitud 73°25’24’ W, sitio donde se desarrollará el proyecto, La población del municipio de Guadalupe se concentra, casi en su mayoría en el sector rural del municipio con un porcentaje de cerca del 60%; observándose que sólo el 40% se ubica en el sector urbano. Lo anterior deja entrever que la política y el gasto públicos debe ir encaminado en un alto porcentaje hacia el sector rural del municipio.</p> <p>El Cerro del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe el cual es un complejo turístico con características de un mirador ubicado en el Cerro El Limón, distante a 1,3 Km del casco municipal de Guadalupe, Santander, el santuario cuenta con una vista impresionante con el gran Cañón del Suárez de fondo, su estilo arquitectónico es rústico moderno con predominio de piedra tallada; el proyecto está diseñado desde principios de 2019 y para febrero de 2021, momento de la solicitud, ya contaba con “explanación, con vía de acceso y una construcción en estructura de concreto”, adicionalmente menciona que “La construcción de este monumento a la Virgen Morena, redundará en una mayor afluencia de turistas, especialmente religiosos, más amigables con el medio ambiente y que permitirá una mayor reactivación económica.”</p>					

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 5 de 10
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

Las actividades a desarrollar son:

	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA
1	Revisar y cumplir el procedimiento de acuerdo establecido en el Anexo 25 de resolución 2064/10	El procedimiento para la entrega de los productos y subproductos de madera, a entidades públicas será el siguiente: 1. Solicitud por escrito de la entidad 2. La Autoridad ambiental recibe la comunicación de la entidad solicitante y verifica la existencia de material, establece que los productos han surtido el debido proceso siendo decomisados definitivamente y elabora convenio interinstitucional 3. Entrega de material mediante Acta de Entrega. Formato F-PVS-30 4. Verificación de la utilización de los productos entregados <u>Diligenciamiento de acta de entrega de acuerdo con el Anexo 25, formato F-PVS-030</u>
2	Traslado de madera	Obtención del municipio del salvoconducto único nacional de movilización -SUN, para que sea movilizada la madera, para ello contará con dos meses para el traslado
3	Verificar la transformación de la madera	Considerando el porcentaje de uso estimado por el estado de la madera se estima y lo propuesto en el proyecto se estima: 1) 4m3 en pérgolas, columnas y vigas 2) 3 m3 en viguetería. 3) 3 m3 de Postes y barandas 4) 2 m3 usos diversos en construcción
4	Realizar el seguimiento a los productos del proyecto	Se llevará a cabo dos visitas de seguimiento que quedarán registrada en Concepto Técnico donde se observen los productos que han sido descritas en el numeral 6.1

Obligaciones de la Entidad Estatal Contratista: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE

1. Recoger en un plazo no mayor a dos (2) meses la cantidad de elementos maderables anteriormente descritos en las condiciones en que se encuentren.
2. Trabajar la madera de acuerdo con lo proyectado en un lapso máximo de 18 meses
3. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del Convenio.
4. Suscribir el acta de entrega de los elementos maderables.
5. Recibir la totalidad de la madera en el CAV de la Corporación localizado en la Bodega de Vélez por cuenta del solicitante el costo del cargue, transporte y descargue de la madera, así como toda responsabilidad que surja con ocasión de dichas actividades dentro y fuera de las instalaciones de la CORPORACIÓN
6. Rendir informe de la disposición final, donde se constate la utilización correcta o adecuada que se le dio a la madera; deberá incluir registró fotográfico.
7. Atender la Firma del Acta de Liquidación del Convenio Suscrito.
8. Las demás inherentes al objeto del Convenio de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 6 de 10
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

Obligaciones de la Entidad Contratante:

1. Entregar en el estado que se encuentre la madera objeto de disposición final, mediante acta suscrita por EL ADMINISTRADOR DEL CAV DE LA CORPORACIÓN, a la ENTIDAD y conforme a lo establecido en el Anexo 25 de la Resolución 2064 de octubre 21 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial.
2. Entregar la madera objeto de disposición final en el CAV.
3. Supervisar la ejecución del presente Convenio respecto al manejo, administración y vigilancia de los recursos naturales entregados a la Entidad solicitante.
4. Realizar mínimo dos visitas técnicas de verificación de la correcta utilización de los productos o subproductos maderables, verificando los aspectos señalados dentro del presente convenio, señalando cómo el uso de estos productos decomisados ha facilitado la función estatal de la entidad beneficiada con la entrega.
5. Una vez se haya cumplido el plazo de ejecución del convenio, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS, realizará una visita final de verificación y emitirá el respectivo Concepto Técnico, para terminar y liquidar el convenio

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La entidad deberá tener en cuenta exigir un personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto.

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	EXPERIENCIA
NO APLICA		

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proyecto se ejecutará en el municipio de Guadalupe, teniendo como coordenada de referencia: Latitud 6°15'34' N y Longitud 73°25'24'W.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 7 de 10
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION:

La Entidad ha determinado como plazo de ejecución para el objeto del contrato (2) meses y el plazo de ejecución de la obra será de dieciocho (18) meses como se muestra en el siguiente cronograma.

Componente/Actividad	Valor Total	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7					18
Revisar y cumplir el procedimiento de acuerdo establecido en el Anexo 25.	0.25 mes												
Traslado de madera													
Transformación o maquinado de la madera	16 meses												
Verificar la transformación de la madera	16 meses												
Realizar el seguimiento a los productos del proyecto	16 meses												

VALOR TOTAL: \$0,00 (CERO PESOS)

Fuentes de Financiación

ENTIDAD	EN ESPECIE	EN DINERO
CAS	Madera decomisada definitivamente	No aplica
MUNICIPIO DE DUADALUPE	Transporte de la madera	

Forma de Pago

NO APLICA

ESTUDIO DE MERCADO:

NO APLICA

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Se debe elaborar la matriz de riesgos en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 8 de 10
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

La descripción paso a paso de la metodología que Colombia Compra Eficiente recomienda se encuentra en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, (Versión M-ICR-01, fecha de actualización 5 de octubre de 2017, circular No.8). Colombia Compra Eficiente recomienda que la matriz incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Tabla. Matriz de riesgos.

Tabla N° 1 de Riesgos																						
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se termina	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

PRESUPUESTO ESTIMADO:
NO APLICA

El anterior presupuesto fue realizado teniendo en cuenta la circular No 001 de 2020, en cual se estipulan los Análisis de Precios Unitarios para el desarrollo del proyecto, los APU's que no se encontraron en dicha circular se calcularon con base en las cotizaciones anexas, igualmente se tuvo en cuenta los criterios de procesos adelantados por la CAS en los años anteriores, los cuales fueron actualizados para el año 2022.

SEGUIMIENTO ETAPA POST CONTRACTUAL

Consiste inicialmente en garantizar la oportuna liquidación y cierre de los contratos y/o convenios.

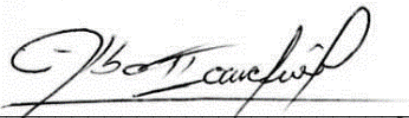
Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el objeto, el nivel de complejidad y las garantías con sus respectivas vigencias se debe identificar, enumerar, cuantificar, describir y establecer las diferentes acciones de orden técnico y/o jurídico que le permitan a la entidad continuar con el seguimiento, control y verificación del estado de los bienes y/o servicios contratados por lo menos hasta las vigencias de las garantías del contrato y/o convenio.

Por lo anterior se determina el siguiente plan de seguimiento post-contractual:

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 9 de 10
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

ITEM	GARANTIA VIGENCIA	Y	OFICINA RESPONSABLE	ACCION SEGUIR	A	PERIODICIDAD DE LA ACCION	OBSERVACIONES
	No Aplica		Subdirección de Autoridad Ambiental	Prevía verificación los productos anteriormente descritos no requerirá seguimiento alguno			

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR:
\$0,0



Firma
Nombre: **ALBA CONSTANZA CANCHÓN CAÑÓN**
Responsable Técnico



Jefe de Dependencia y/o Oficina Gestora
Subdirectora Autoridad Ambiental - CAS

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 10 de 10
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser remitido con todos sus soportes y anexos al correo contratacion@cas.gov.co, diligenciando el formato F-PCT-0XX “lista de chequeo de control de documentos para proceso contratación”
- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co